ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN ECOCARDIÓGRAFO PARA EL SERVICIO DE CARDIOLOGÍA DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER"	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	OFICINA ASESORA JURIDICA
FECHA	ABRIL DE 2026
MODALIDAD	CONTRATACION DIRECTA – MENOR A 1.000 SMLMV
MARCO LEGAL	

Se procede a elaborar el estudio de conveniencia y oportunidad de conformidad con lo estipulado en el Capítulo III Planeación Contractual, Artículo 25, "ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIOS PREVIOS" de la resolución No. 319 de septiembre 07 de 2022, por medio de la cual se expide el manual de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.

1. DESCRIPCION Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

La E.S.E. Hospital Universitario de Santander es una institución prestadora de servicios de salud de alta complejidad y centro de referencia del nororiente colombiano, cuya gestión se orienta permanentemente hacia el aseguramiento de la calidad y la seguridad en la atención. En el marco de la Resolución 3100 de 2019 y las disposiciones normativas vigentes, la renovación y actualización de la dotación tecnológica institucional constituye una condición esencial para garantizar una prestación del servicio oportuna, segura y humanizada.

El Ecocardiógrafo es un equipo de diagnóstico por imágenes de uso exclusivo en cardiología, que permite la evaluación estructural y funcional del corazón mediante ultrasonido. Su utilización es fundamental para el diagnóstico, seguimiento y toma de decisiones clínicas en patologías cardiovasculares, constituyéndose como una herramienta indispensable en servicios de cardiología de alta complejidad.

Entre sus aplicaciones más relevantes se encuentra el ecocardiograma de estrés, prueba diagnóstica que combina la obtención de imágenes ecocardiográficas con la aplicación de un estímulo de estrés, ya sea físico o farmacológico, con el fin de evaluar la respuesta funcional del corazón ante situaciones de demanda aumentada y detectar alteraciones que no son evidentes en reposo, como la enfermedad coronaria y las disfunciones miocárdicas inducibles. Esta prueba representa una herramienta diagnóstica de alto valor clínico en la evaluación de pacientes con patología cardiovascular compleja.

En el marco del Proceso de Gestión de la Tecnología, la institución adelanta de forma continua la evaluación de su dotación mediante la matriz de evaluación y priorización de tecnología, instrumento cuyos resultados son revisados por el Comité de Nuevas Tecnologías y elevados al Comité de Gerencia para su aprobación. A partir de este proceso, se identificó que, si bien el servicio de Cardiología cuenta con un ecocardiógrafo, el equipo presenta limitaciones tecnológicas que van más allá de la ausencia de accesorios. Si bien la adquisición de latiguillos o cables de ECG podría parecer una solución puntual, esta medida resulta insuficiente por dos razones fundamentales: en primer lugar, el equipo actual no cuenta con el software actualizado requerido para la realización del ecocardiograma de estrés, funcionalidad que no puede ser incorporada mediante una simple actualización, dado que la plataforma tecnológica no admite las versiones necesarias para este tipo de estudio; en segundo lugar, la adquisición de accesorios compatibles con un equipo cuyas especificaciones técnicas son limitadas no garantiza las condiciones de imagen, procesamiento y análisis que exige esta modalidad diagnóstica, comprometiendo la confiabilidad de los resultados y, por ende, la seguridad clínica del paciente.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesaria la adquisición de un ecocardiógrafo para el servicio de Cardiología de la E.S.E. Hospital Universitario de Santander, que permita ampliar las capacidades diagnósticas del servicio e incorporar la modalidad de ecocardiograma de estrés con sus accesorios correspondientes, garantizando así una atención oportuna, completa y de calidad a los pacientes con patología cardiovascular atendidos en la institución.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO:

"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN ECOCARDIÓGRAFO PARA EL SERVICIO DE CARDIOLOGÍA DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER."

2.2. ALCANCE DEL OBJETO:

Con la presente contratación, la E.S.E. Hospital Universitario de Santander busca ampliar las capacidades diagnósticas del servicio de cardiología e incorporar la modalidad de ecocardiograma de estrés con sus accesorios correspondientes, garantizando así una atención oportuna, completa y de calidad a los pacientes con patología cardiovascular atendidos en la institución.

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El contratista en desarrollo del objeto a contratar deberá cumplir como mínimo las siguientes especificaciones técnicas que a continuación se relacionan:

EQUIPO	CANT.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
ECOCARDIÓGRAFO	1	Deberá ser un sistema de ultrasonido diagnóstico cardiovascular.
		Permitir uso clínico en el área de cardiología adultos y pediátrica
		Las dimensiones de imagen en 2D y 4D
		Sistema operativo: Windows 10 o superior
		Deberá contar con un rango de frecuencia del sistema de 1.0 MHz a 25.0 MHz.
		Monitor principal con tamaño mínimo 22 pulgadas, pantalla ancha LCD sin parpadeos, alta definición (HD)
		Pantalla táctil con tamaño mínimo 12 pulgadas LCD multitáctil a color, formato pantalla ancha, ultra alta resolución
		Memoria CINE mínimo 1 GB; capaz de almacenar ≥800 s (≥175.000 fotogramas) en modo color 2D
		Múltiples puertos USB (frontal y trasero), mínimo uno aislado
		Mínimo 5 puertos de sonda activos simultáneos
		Salidas de video: DVI-D; soporte para monitor externo con ajuste independiente de brillo/contraste
		Mecanismo de ajuste continuo de altura del panel de control (rango mínimo 150 mm vertical)
		Movilidad del brazo del monitor: Bidireccional horizontal (mínimo 350 mm) y ajuste vertical (mínimo 150 mm); rotación en cualquier dirección
		El mecanismo de ruedas deberá ser como mínimo cuatro ruedas giratorias con frenos y bloqueo de dirección
		Voltaje de entrada: 100–240 VAC, 50/60 Hz
		Consumo de potencia nominal: 500 VA máximo
		Modos: 2D (Tejido), 4D, M / M Anatómico / M Anatómico Curvo, Doppler: Color 2D y 4D, Pulsado (PW), Continuo (CW), Tisular (TVI). Flujo B (B-flow), Angiografía de flujo (Color Angio) e Imágenes de contraste
		Rango de campo de visión (profundidad) de 0–2 cm (zoom) hasta 0–50 cm
		Adquisición simultánea en frecuencias duales para reducir moteado y mejorar resolución
		Capacidad de construir imagen 2D estática con campo de visión mayor al transductor
		Modos de adquisición 4D mediante Ciclo único y múltiples latidos; TEE
		Escaneo biplano y triplano independientes rotables e inclinables libremente; disponibles en todos los modos Doppler color
		Cobertura de mediciones cardíacas: Conjunto completo adultos y pediátrico: válvulas aórtica, mitral, tricúspide, pulmonar; dimensiones VI, VD, AI, AD; función sistólica y diastólica
		Puntuaciones Z pediátricas: soporte para ≥6 publicaciones de puntuación Z pediátrica seleccionables por el usuario
		Modalidades: Estrés farmacológico 2D, estrés en bicicleta 2D, eco de estrés en cinta (captura continua)

Transductores que deben venir incluidos:

Cantidad	Descripción
1	Transductor sectorial M5Sc-D
1	Transductor sectorial 6S-D
1	Transductor transesofágico 4D 6VT-D

2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. El contratista entregara los elementos solicitados en el almacén de la ESE HUS con su respectiva acta de remisión.
2. Todo equipo deberá ser entregado en guacal o caja de cartón, no se acepta el uso de icopor.
3. El contratista de la tecnología deberá informar, con un plazo no mayor a 15 días, la fecha de entrega del equipo a la institución.
4. Los requisitos de preinstalación que se requieran deberán ser verificados por el contratista junto con el equipo de ingeniería, antes de la llegada de la tecnología a la institución.
5. El contratista deberá entregar los equipos en correcto funcionamiento, para lo cual se realizara una revisión técnica, verificando especificaciones técnicas solicitadas, y parámetros establecidos según el fabricante, con equipos patrón del contratista, esta actividad se realizara en presencia del personal de ingeniería de la ESE HUS.
6. El contratista deberá garantizar la correcta instalación y puesta en funcionamiento de los equipos adquiridos, así mismo dejar soportes de las actividades realizadas relacionadas a la instalación y puesta en funcionamiento.
7. Durante el tiempo de garantía se deben incluir las visitas de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo los repuestos/insumos y/o consumibles que son considerados dentro del kit de mantenimiento preventivo y los requeridos para efectuar el mantenimiento correctivo. Los mantenimientos se deben realizar en la periodicidad solicitada o menor, de acuerdo con las indicaciones del fabricante en el manual de servicio y cuando estos se requieran sin implicar ningún costo adicional para la institución, garantizando el buen funcionamiento de cada uno de los equipos. Lo anterior y para constatar lo estipulado por el fabricante se debe entregar el manual de servicio donde describe el protocolo de mantenimientos, su periodicidad, la codificación de las partes y las recomendaciones de remplazo de las mismas.
8. Si durante el tiempo de garantía el equipo biomédico requiere mantenimiento correctivo, el proveedor debe suministrar los repuestos sin ningún costo para la institución, siempre y cuando las fallas del bien obedezcan a defectos de fabricación o fallas derivadas de la calidad y operación optima del equipo. Si las fallas corresponden a la manipulación o uso inadecuado debe entregar reporte con el diagnóstico y la justificación respaldada por fabricante de por qué no es cubierto por la garantía y anexar la cotización del elemento o elementos requeridos para restituir el equipo a su estado normal de funcionamiento.
9. Si durante el tiempo de garantía se requiere el traslado del equipo y este requiere o depende de preinstalación especial eléctrica, neumática, hidráulica etc. Es obligación y responsabilidad del proveedor realizar las actividades pertinentes para preservar el correcto funcionamiento del mismo.
10. El contratista deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones cuando aplique según la tecnología o equipo, los cuales deberán ser entregados en medio digital y cargados en la herramienta E-plux, estos son:

ÍTEM	ESPECIFICACIONES
1	Registro INVIMA vigente o Permiso de Comercialización.
2	Declaración de importación.
3	Autorización del bien ofertado para que el proponente lo distribuya y/o comercialice
4	Carta de cumplimiento de las obligaciones.
5	Manual de servicio original (ensamble, ajuste, lista de errores, planos electrónicos, eléctricos, hidráulicos, neumáticos, otros. Ajustes de posibles errores, correctivos). En medio digital con traducción oficial al español.
6	Manual de usuario digital en medio digital con traducción oficial al español.
7	Manual de mantenimiento digital con traducción oficial al español.
8	Protocolo de mantenimiento preventivo establecido por el fabricante o distribuidor autorizado.
9	Protocolo de Limpieza y Desinfección
10	Guía Rápida de Manejo expedida por el fabricante.
11	Fichas técnicas de casa matriz.
12	Plan de entrenamiento y capacitación al personal asistencial y personal de ingeniería (debe incluir el contenido a tratar y evolución referente al tema tratado).
13	Carta de garantía técnica de los bienes ofertados
14	Carta que certifica la vigencia en el suministro de repuestos por el fabricante.
15	Cronograma de visitas de mantenimiento
16	Hojas de vida del personal que realiza el mantenimiento la cual debe contar con los siguientes documentos (registro INVIMA, tarjeta profesional y capacitación para ejecutar el servicio de mantenimiento).
17	Carta de compromiso equipos nuevos
18	Certificado de calibración vigente u oficio indicando si el equipo no requiere calibración.
19	Fotografía de la Placa o rotulo de fabricación dónde se evidencie el número de serie y fabricación del equipo
20	Certificado de vida útil del equipo
21	Reporte de instalación y puesta en funcionamiento
22	Carta de compromiso ambiental y ahorro energético de la tecnología adquirida

23	Documento de preinstalaciones que contenga como mínimo: dimensiones del equipo, requisitos ambientales (Temperatura, humedad), suministro de gases, agua, eléctrico, puntos de red, datos estructurales.
24	Certificado de frecuencia de mantenimiento preventivo, expedido por el fabricante o titular del registro sanitario.
25	Póliza de cobertura contra todo riesgo del equipo. Póliza de cobertura contra todo riesgo del equipo, la cual debe mantenerse vigente y actualizarse oportunamente cada vez que se venza.
26	Historial de eventos e incidentes adversos asociados al equipo biomédico
27	Carta que garantiza el acompañamiento permanente por parte del personal de línea especializado durante el tiempo que dure el equipo en la institución
28	Carta en la que se indique que el proveedor asumirá el reemplazo de todos los elementos que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación, sin costo alguno y a entera satisfacción del HUS.
29	Listado de repuestos con referencia y número de partes y accesorios, consumibles con referencia, presentación y valor unitario.
30	El contratista es responsable por toda reclamación que pueda presentarse concepto de violación a las patentes, licencias o manifestaciones de importación, de la calidad de materiales, etc. Y será por su cuenta todos los gastos que puedan ocasionarse por tal concepto
31	El proveedor deberá registrar los datos del equipo y de adquisición en la plataforma E-Plux, adjuntando los documentos establecidos por la E.S.E HUS.
32	Certificado de Capacidad de Almacenamiento y Acondicionamiento (CCAA) para equipos médicos
33	En caso de que el equipo presente fallas repetitivas en una misma parte o componente, se proporcionará un equipo de reemplazo con características técnicas iguales o superiores, el cual permanecerá en uso durante el tiempo que dure la reparación o mantenimiento del equipo original.
34	El contratista deberá presentar el certificado de conformidad CE, UL, ETL o CSA del equipo ofertado, emitido por un organismo de certificación reconocido internacionalmente, que acredite el cumplimiento de los estándares de seguridad y desempeño aplicables a dispositivos médicos, el cual deberá estar vigente y corresponder específicamente al modelo entregado.

B. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir en términos de oportunidad, calidad y oportunidad con las especificaciones técnicas exigidas para el servicio.
2. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
3. Acreditar afiliación a salud, pensión y riesgos laborales, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 y 797 del 2003 y decreto 510 del 2003, Ley 1753 de 2015, artículo 135.
4. Aceptar la supervisión por parte de la ESE HUS.
5. Constituir a favor de la ESE HUS NIT. 900.006.037-4 las garantías exigidas.
6. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la ESE HUS y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones.
7. Presentar informes de ejecución en forma mensual o cuando el supervisor se lo solicite.
8. Dar cumplimiento a los procesos y procedimientos establecidos por la ESE HUS para la evaluación y control de las políticas establecidas, garantizando de esta manera la calidad de la atención a los usuarios, tendientes al sostenimiento del sistema de acreditación con que cuenta la institución.
9. Cumplir a cabalidad con el procedimiento de atención y solución de quejas y reclamos de los usuarios Gestión del Mejoramiento Continuo si aplica, en especial suministrando la información necesaria para responderlos en los tiempos establecidos.
10. Dar cumplimiento al anexo de confidencialidad para el manejo de la información de la ESE HUS.
11. Garantizar el correcto tráfico de la información, contemplando la entrega y devolución de la misma suministrada al CONTRATISTA la producida por este durante la ejecución del contrato.
12. Cualquier obra, documento, producto o invento material o inmaterial que resulte con ocasión de la ejecución del contrato serán propiedad exclusiva de la ESE HUS. El contratista se obliga a respetar y garantizar estos derechos, absteniéndose de reproducirlos, divulgarlos o utilizarlos con fines distintos a los establecidos por la ESE HUS. La ESE HUS tendrá el derecho pleno para su manejo, custodia y administración sin necesidad de autorización adicional por parte del contratista, garantizando su correcta gestión y protección en beneficio de la entidad.
13. Utilizar los elementos de protección personal (EPP), si es del caso y se responsabiliza de su adecuado uso.
14. Cumplir con las medidas de bioseguridad señaladas en disposiciones de orden nacional, departamental y municipal.
15. Afiliarse y mantenerse afiliado durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato a una Administradora de Riesgos Laborales y efectuar los aportes correspondientes conforme los requerimientos legales.
16. Portar su identificación a través de escarapela cuando permanezca dentro de la ESE HUS.
17. Cuidar los recursos de la ESE HUS (física, técnica, económica) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor y elementos entregados por esta, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes al contratado y a devolverlos a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños de pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso o fuerza mayor.

18. Participar en los procesos del Modelo Integral de Planeación y Gestión implementados en la ESE HUS y dar cumplimiento al Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad (SOGCS).
19. Cumplir con el "Instructivo de requisitos para contratistas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST)" vigentes en la ESE HUS.
20. Cumplir las disposiciones en relación a la PREVENCIÓN Y ELIMINACIÓN DE TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN establecidas por la ESE Hospital Universitario de Santander, y si hubiera lugar, participar y/o socializar las directrices, concertando espacios para la ejecución de actividades de educación orientadas a la prevención y eliminación de toda forma de discriminación, así como el reporte de cualquier circunstancia de la cual sea víctima o testigo de forma directa o indirecta.

A. OBLIGACIONES ESE HUS:

1. Ejercer la supervisión técnica, administrativa, financiera, jurídica y contable, la cual se realizará a través del supervisor designado para tal fin, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través del mismo.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte de EL CONTRATISTA.
3. La ESE HUS, a través del supervisor del contrato deberá realizar cada 4 meses durante el plazo del contrato, la Consulta de Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018), reglamentada por el Decreto 753 de 2019 expedido por la Policía Nacional.

B. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
3. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, ni de conflicto de intereses y que, si con posterioridad sobreviniere alguna de ellas, se obliga a poner en conocimiento del Contratante la situación a efectos de ceder el contrato o darlo por terminado.
4. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
5. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
6. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
7. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.
8. Que autoriza a la ESE HUS para que acceda a las bases de información requeridas, para la verificación de las inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad.

2.5. PLAZO

El término de ejecución del contrato será de **15 DÍAS, A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO,** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización.

2.6 LUGAR DE EJECUCIÓN

En las instalaciones de la ESE Hospital Universitario de Santander ubicadas en la Carrera 33 No. 28 –126 de la ciudad de Bucaramanga.

2.7. SUPERVISIÓN

La Supervisión deberá desarrollar las funciones Técnicas, Administrativa, Financiera, Jurídica y Contable establecidas en los Artículos 38 y 39 del Manual de Contratación de la ESE HUS expedido por la Resolución 356 de 2024, por la cual se compilan las normas del Manual de contratación de la ESE HUS esta actividad será realizada por:

COMPONENTE	RESPONSABLE
ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y TÉCNICA	**Profesional universitario de Mantenimiento de la ESE HUS** o quien haga sus veces, o el profesional que, en ejercicio de su autonomía, designe la ESE HUS para tal fin.

2.8. AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN VÍA ELECTRÓNICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del CPACA (Ley 1437-2011) los proponentes autorizaran a la ESE HUS para realizar la notificación de actos administrativos vía electrónica. Para el efecto en la carta de presentación de las ofertas deberán indicar el correo electrónico en el cual se surtirán las notificaciones.

2.9. DESIGNACIÓN COMITÉ EVALUADOR

Para el presente Proceso de contratación Directa, se designa como comité evaluador para la calificación y evaluación de las propuestas a los siguientes funcionarios y/o contratistas: **Aspectos Jurídicos:** al jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la ESE HUS y/o quien haga sus veces o se designe para tal fin. **Aspectos Técnicos:** Profesional universitario de mantenimiento y/o quien haga sus veces o se designe para tal fin. **Aspectos Económicos y Financieros:** A la Subgerencia Administrativa y Financiera ESE HUS y/o los que designe en su momento.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo estipulado en el artículo 29, numeral 29.2.1, el presente proceso de selección se deberá realizar a través de la modalidad de contratación directa, teniendo en cuenta que el valor del contrato es inferior al equivalente a MIL (1.000) SMLMV, tal cual como lo ha dispuesto el Manual de Contratación de la ESE HUS como causal de contratación directa.

En concordancia con la citada norma del Manual de contratación, se enviará invitación a proponer a una Empresa reconocida del sector, que garantice presentar una oferta conveniente a los intereses de la .E.S.E HUS, de acuerdo a los conocimientos que tiene la Entidad por contrataciones anteriores y en armonía con los resultados que se obtenga en el estudio del sector evaluando factores de precio, seguridad de cumplimiento, capacidad financiera de la empresa y su idoneidad para ejecutar y responder por el contrato.

3.1 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar como resultado del presente proceso será de **COMPRAVENTA.**

4. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL MISMO.

El valor del presente proceso se determinó a partir del sondeo de precios con tres (03) cotizaciones de empresas que desarrollan actividades iguales o similares al objeto del presente estudio, tomando como valor de referencia la cotización de menor valor.

El presupuesto oficial es la suma ***SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($672.350.000)***, los cuales incluyen todos los impuestos tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y que esté obligada a pagar la entidad contratante por ser sujeto pasivo de tales tributos, tasas o contribuciones.

4.1 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial disponible en la Entidad en la vigencia 2026 para el presente proceso de contratación se estima en la suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($672.350.000),** descritos a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	SISTEMA DE ULTRASONIDO:	Cabina de bioseguridad Clase II Tipo A2 de 1.2 m Sistema de flujo laminar vertical con recirculación de aire Velocidad de flujo de aire entrante ≥ 0,45 m/s Velocidad de flujo de aire descendente ≥ 0,30 m/s Filtros tipo HEPA o ULPA con eficiencia ≥ 99,99% Sistema de filtración en suministro y extracción de aire Garantizar protección al producto, al usuario al ambiente Cumplimiento de norma EN 12469 para cabinas de bioseguridad Cumplimiento de clasificación de aire según ISO 14644-1 Lámpara de luz UV con temporizador programable Sistema de alarmas visuales y audibles Sensor de flujo de aire con monitoreo en tiempo real Ventana frontal en vidrio de seguridad con sistema de contrapeso Superficie de trabajo en acero inoxidable, resistente a la corrosión Superficie de trabajo diseñada para retener derrames de líquidos Activación de funciones mediante panel tipo Touch-pad o control digital	1	565.000.000	$ 107.350.000	$ 672.350.000

NOTA 1: En los valores indicados anteriormente están incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales que esté obligada a pagar la Entidad contratante como sujeto pasivo de tales tributos.

NOTA 2: Para efectos de la retención en la fuente por renta, la ESE HUS procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

NOTA 3: La ESE HUS no reconocerá suma alguna por impuestos que deba pagar el contratista por la suscripción y ejecución del contrato. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.

NOTA 4: El eventual CONTRATISTA autorizará a la Empresa Social el Estado Hospital Universitario de Santander, para que por conducto de su Tesorería efectúe de los pagos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes legales a que hubiera lugar, teniendo en cuentas para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

4.2. RUBRO PRESUPUESTAL

El valor del presente contrato se pagará con cargo a la vigencia 2026 al rubro presupuestal No. **2.3.2.01.01.004.01.01.04.03** denominado **DOTACIÓN HOSPITALARIA - ESTAMPILLAS**, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **649** del 24 de marzo de 2026, por valor de **$672.350.000**

4.3. FORMA DE PAGO

La ESE HUS pagará al contratista en un solo pago, por las actividades ejecutadas y recibo a satisfacción del supervisor del contrato dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura y demás documentos junto con la constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el supervisor; igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando corresponda y estampillas a que hubiere lugar. El término establecido en la presente clausula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en caja. El último o pago que se efectúe por parte de la ESE HUS al contratista estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación correspondiente**. PARÁGRAFO 1**: En el caso de presentarse inconsistencias o requerimiento por parte de la E.S.E. HUS, el término para el pago sólo empezará a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez solucionada la glosa o solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien, por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna. **PARÁGRAFO 2:** El monto a pagar estará sujeto al grado de ejecución del objeto contratado de acuerdo con la certificación del supervisor y la interventoría técnica y financiera. **PARÁGRAFO 3.** El contratista facturará y pasará cuenta de cobro mes vencido. Todo el trámite de presentación de las cuentas de cobro con sus soportes deberá ser efectuado por el contratista, de manera virtual, mediante la publicación de tales documentos y anexos en la plataforma SECOP II.

5. DELIMITACIÓN DE RESPONSABILIDADES EN LA ESTRUCTURACIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO CONTRACTUAL.

Las responsabilidades en la estructuración y desarrollo del presente proceso contractual se dividen de la siguiente manera: en cuanto a los **Aspectos Jurídicos:** al jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la ESE HUS y/o quien haga sus veces o se designe para tal fin. **Aspectos Técnicos:** Profesional universitario de mantenimiento y/o quien haga sus veces o se designe para tal fin. **Aspectos Económicos y Financieros:** A la Subgerencia Administrativa y Financiera ESE HUS y/o los que designe en su momento. Cada uno de los estructuradores responderá en lo correspondiente a su ámbito de competencia sin que haya lugar a la concurrencia de responsabilidad.

6. FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo estipulado en el artículo 29, numeral 29.2.1, el presente proceso de selección se deberá realizar a través de la modalidad de contratación directa, teniendo en cuenta que el valor del contrato es inferior al equivalente a MIL (1.000) SMLMV, tal cual como lo ha dispuesto el Manual de Contratación de la ESE HUS como causal de contratación directa.

En concordancia con la citada norma del Manual de contratación, se enviará invitación a proponer a una Empresa reconocida del sector, que garantice presentar una oferta conveniente a los intereses de la .E.S.E HUS, de acuerdo a los conocimientos que tiene la Entidad por contrataciones anteriores y en armonía con los resultados que se obtenga en el estudio del sector evaluando factores de precio, seguridad de cumplimiento, capacidad financiera de la empresa y su idoneidad para ejecutar y responder por el contrato.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍA DESTINADA A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO

Teniendo en cuenta los diversos riesgos que se prevé pueden presentarse, se debe discriminar y asignar los riesgos previsibles que puedan afectar el principio de equilibrio económico, por lo cual esta procede a tipificar, evaluar y asignar los riesgos previsibles involucrados en el presente proceso contractual, según se indica en la matriz de riesgo anexa. El concepto de riesgo en desarrollo del presente contrato se puede definir como la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo de este, generando una variación sobre el resultado esperado conforme al objeto de contractual suscrito. Discriminación de los riesgos y control de estos.

DEFINICIONES: Para los efectos de los diferentes procesos de selección, se entenderán las siguientes categorías del riesgo:

- **Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
- **Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actas terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.
- **Tipificación del riesgo:** Es lo enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la ESE HUS, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
- **Asignación del riesgo:** Es el señalamiento que hace ESE HUS, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de las circunstancias tipificadas, asumiendo su costo.

Ver documento Anexo MATRIZ DE RIESGOS ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.

8. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.

El contratista deberá constituir a favor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER-NIT 900.006.037-4, una garantía **mediante una póliza de seguro de cumplimiento particular ante Entidades públicas con régimen privado de contratación**, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

a) Amparo de Cumplimiento.

El amparo de cumplimiento cubre a la ESE HUS contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado, el cumplimiento tardío, defectuoso o imperfecto de las mismas. Este amparo comprende el pago de las sanciones moratorias y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que la Entidad use otras vías para reclamar los perjuicios que en exceso de este valor y le causen. El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al diez por ciento (10%) del valor del contrato. La vigencia de este amparo será del plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio por parte del Supervisor y el Contratista.

b) Calidad del servicio

El amparo de calidad del servicio cubre a las entidades estatales contratantes contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al afianzado, causados por la mala calidad de los servicios, calidad deficiente o desempeño defectuoso sobre las especificaciones y requisitos mínimos del servicio contratado, cuando sean exigibles en la etapa poscontractual, una vez finalice el plazo de ejecución. El amparo no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La Vigencia de este amparo será del plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio por parte del Supervisor y el Contratista.

c) Calidad de bienes

El amparo de calidad del bien cubre a la ESE HUS de los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista y causados por la mala calidad, la calidad deficiente o desempeño defectuoso de los suministros, elementos, bienes y equipos suministrados por el contratista, en relación con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato o que deba cumplir el contratista en el marco del Estatuto del consumidor vigente en Colombia. El amparo no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La Vigencia de este amparo será del plazo del contrato y dos (2) años más.

Nota 1. En el evento que la vigencia del contrato se prorrogue, se suspenda su ejecución o se aumente su valor, el contratista se obliga a ampliar y prorrogar antes de su vencimiento la vigencia de la garantía única, de acuerdo con lo que se establezca en la modificación respectiva. El valor correspondiente a las modificaciones será por cuenta del contratista.

Nota 2. En esta garantía deben configurar como tomador el contratista, como asegurado a la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, NIT 900.006.037-4.

Nota 3. La presentación de las pólizas deberá venir acompañada del clausulado y del recibo de caja expedido directamente por la Compañía de Seguros que la otorgue.

Nota 4. La presentación de la esta garantía se hará mediante la publicación de la misma, por parte del oferente, en la plataforma del SECOP II, que será la plataforma virtual de publicación de todos los actos y documentos, del presente proceso selectivo.

9. IDENTIFICACIÓN DE LOS PERMISOS, LICENCIAS O AUTORIZACIONES TANTO INTERNAS, COMO EXTERNAS QUE SE REQUIERAN PARA LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SEGÚN LA NATURALEZA Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO.

No aplican para el presente proceso.

YENNY DANIELA PORRAS USEDA
Profesional Universitario de Mantenimiento de la ESE HUS
V.B. Aspectos Técnicos

VLADIMIR LOPEZ BARON
Subgerente Administrativo y Financiero de la ESE HUS.
V. B. Aspectos Financieros

YESSICA MÁRQUEZ GUTIÉRREZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica
V.B. Aspectos Jurídicos

Elaboró y Revisó Aspectos Jurídicos: **Paola Andrea Ortega Sanabria** PAOLA O
Abogada Asesora de Apoyo – ESE HUS (Contratista)

Elaboro Estudios del Sector. **Iván Darío Pinzón Castellanos**
Apoyo Financiero Oficina Asesora Jurídica– (Contratista)

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN ECOCARDIÓGRAFO PARA EL SERVICIO DE CARDIOLOGÍA DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER"	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	OFICINA ASESORA JURIDICA
FECHA	ABRIL DE 2026
MODALIDAD	CONTRATACION DIRECTA – MENOR A 1.000 SMLMV
MARCO LEGAL	

Se procede a elaborar el estudio de conveniencia y oportunidad de conformidad con lo estipulado en el Capítulo III Planeación Contractual, Artículo 25, "ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIOS PREVIOS" de la resolución No. 319 de septiembre 07 de 2022, por medio de la cual se expide el manual de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.

1. DESCRIPCION Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

La E.S.E. Hospital Universitario de Santander es una institución prestadora de servicios de salud de alta complejidad y centro de referencia del nororiente colombiano, cuya gestión se orienta permanentemente hacia el aseguramiento de la calidad y la seguridad en la atención. En el marco de la Resolución 3100 de 2019 y las disposiciones normativas vigentes, la renovación y actualización de la dotación tecnológica institucional constituye una condición esencial para garantizar una prestación del servicio oportuna, segura y humanizada.

El Ecocardiógrafo es un equipo de diagnóstico por imágenes de uso exclusivo en cardiología, que permite la evaluación estructural y funcional del corazón mediante ultrasonido. Su utilización es fundamental para el diagnóstico, seguimiento y toma de decisiones clínicas en patologías cardiovasculares, constituyéndose como una herramienta indispensable en servicios de cardiología de alta complejidad.

Entre sus aplicaciones más relevantes se encuentra el ecocardiograma de estrés, prueba diagnóstica que combina la obtención de imágenes ecocardiográficas con la aplicación de un estímulo de estrés, ya sea físico o farmacológico, con el fin de evaluar la respuesta funcional del corazón ante situaciones de demanda aumentada y detectar alteraciones que no son evidentes en reposo, como la enfermedad coronaria y las disfunciones miocárdicas inducibles. Esta prueba representa una herramienta diagnóstica de alto valor clínico en la evaluación de pacientes con patología cardiovascular compleja.

En el marco del Proceso de Gestión de la Tecnología, la institución adelanta de forma continua la evaluación de su dotación mediante la matriz de evaluación y priorización de tecnología, instrumento cuyos resultados son revisados por el Comité de Nuevas Tecnologías y elevados al Comité de Gerencia para su aprobación. A partir de este proceso, se identificó que, si bien el servicio de Cardiología cuenta con un ecocardiógrafo, el equipo presenta limitaciones tecnológicas que van más allá de la ausencia de accesorios. Si bien la adquisición de latiguillos o cables de ECG podría parecer una solución puntual, esta medida resulta insuficiente por dos razones fundamentales: en primer lugar, el equipo actual no cuenta con el software actualizado requerido para la realización del ecocardiograma de estrés, funcionalidad que no puede ser incorporada mediante una simple actualización, dado que la plataforma tecnológica no admite las versiones necesarias para este tipo de estudio; en segundo lugar, la adquisición de accesorios compatibles con un equipo cuyas especificaciones técnicas son limitadas no garantiza las condiciones de imagen, procesamiento y análisis que exige esta modalidad diagnóstica, comprometiendo la confiabilidad de los resultados y, por ende, la seguridad clínica del paciente.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesaria la adquisición de un ecocardiógrafo para el servicio de Cardiología de la E.S.E. Hospital Universitario de Santander, que permita ampliar las capacidades diagnósticas del servicio e incorporar la modalidad de ecocardiograma de estrés con sus accesorios correspondientes, garantizando así una atención oportuna, completa y de calidad a los pacientes con patología cardiovascular atendidos en la institución.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO:

"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN ECOCARDIÓGRAFO PARA EL SERVICIO DE CARDIOLOGÍA DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER."

2.2. ALCANCE DEL OBJETO:

Con la presente contratación, la E.S.E. Hospital Universitario de Santander busca ampliar las capacidades diagnósticas del servicio de cardiología e incorporar la modalidad de ecocardiograma de estrés con sus accesorios correspondientes, garantizando así una atención oportuna, completa y de calidad a los pacientes con patología cardiovascular atendidos en la institución.

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El contratista en desarrollo del objeto a contratar deberá cumplir como mínimo las siguientes especificaciones técnicas que a continuación se relacionan:

EQUIPO	CANT.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
ECOCARDIÓGRAFO	1	Deberá ser un sistema de ultrasonido diagnóstico cardiovascular.
		Permitir uso clínico en el área de cardiología adultos y pediátrica
		Las dimensiones de imagen en 2D y 4D
		Sistema operativo: Windows 10 o superior
		Deberá contar con un rango de frecuencia del sistema de 1.0 MHz a 25.0 MHz.
		Monitor principal con tamaño mínimo 22 pulgadas, pantalla ancha LCD sin parpadeos, alta definición (HD)
		Pantalla táctil con tamaño mínimo 12 pulgadas LCD multitáctil a color, formato pantalla ancha, ultra alta resolución
		Memoria CINE mínimo 1 GB; capaz de almacenar ≥800 s (≥175.000 fotogramas) en modo color 2D
		Múltiples puertos USB (frontal y trasero), mínimo uno aislado
		Mínimo 5 puertos de sonda activos simultáneos
		Salidas de video: DVI-D; soporte para monitor externo con ajuste independiente de brillo/contraste
		Mecanismo de ajuste continuo de altura del panel de control (rango mínimo 150 mm vertical)
		Movilidad del brazo del monitor: Bidireccional horizontal (mínimo 350 mm) y ajuste vertical (mínimo 150 mm); rotación en cualquier dirección
		El mecanismo de ruedas deberá ser como mínimo cuatro ruedas giratorias con frenos y bloqueo de dirección
		Voltaje de entrada: 100–240 VAC, 50/60 Hz
		Consumo de potencia nominal: 500 VA máximo
		Modos: 2D (Tejido), 4D, M / M Anatómico / M Anatómico Curvo, Doppler: Color 2D y 4D, Pulsado (PW), Continuo (CW), Tisular (TVI). Flujo B (B-flow), Angiografía de flujo (Color Angio) e Imágenes de contraste
		Rango de campo de visión (profundidad) de 0–2 cm (zoom) hasta 0–50 cm
		Adquisición simultánea en frecuencias duales para reducir moteado y mejorar resolución
		Capacidad de construir imagen 2D estática con campo de visión mayor al transductor
		Modos de adquisición 4D mediante Ciclo único y múltiples latidos; TEE
		Escaneo biplano y triplano independientes rotables e inclinables libremente; disponibles en todos los modos Doppler color
		Cobertura de mediciones cardíacas: Conjunto completo adultos y pediátrico: válvulas aórtica, mitral, tricúspide, pulmonar; dimensiones VI, VD, AI, AD; función sistólica y diastólica
		Puntuaciones Z pediátricas: soporte para ≥6 publicaciones de puntuación Z pediátrica seleccionables por el usuario
		Modalidades: Estrés farmacológico 2D, estrés en bicicleta 2D, eco de estrés en cinta (captura continua)

Transductores que deben venir incluidos:

Cantidad	Descripción
1	Transductor sectorial M5Sc-D
1	Transductor sectorial 6S-D
1	Transductor transesofágico 4D 6VT-D

2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. El contratista entregara los elementos solicitados en el almacén de la ESE HUS con su respectiva acta de remisión.
2. Todo equipo deberá ser entregado en guacal o caja de cartón, no se acepta el uso de icopor.
3. El contratista de la tecnología deberá informar, con un plazo no mayor a 15 días, la fecha de entrega del equipo a la institución.
4. Los requisitos de preinstalación que se requieran deberán ser verificados por el contratista junto con el equipo de ingeniería, antes de la llegada de la tecnología a la institución.
5. El contratista deberá entregar los equipos en correcto funcionamiento, para lo cual se realizara una revisión técnica, verificando especificaciones técnicas solicitadas, y parámetros establecidos según el fabricante, con equipos patrón del contratista, esta actividad se realizara en presencia del personal de ingeniería de la ESE HUS.
6. El contratista deberá garantizar la correcta instalación y puesta en funcionamiento de los equipos adquiridos, así mismo dejar soportes de las actividades realizadas relacionadas a la instalación y puesta en funcionamiento.
7. Durante el tiempo de garantía se deben incluir las visitas de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo los repuestos/insumos y/o consumibles que son considerados dentro del kit de mantenimiento preventivo y los requeridos para efectuar el mantenimiento correctivo. Los mantenimientos se deben realizar en la periodicidad solicitada o menor, de acuerdo con las indicaciones del fabricante en el manual de servicio y cuando estos se requieran sin implicar ningún costo adicional para la institución, garantizando el buen funcionamiento de cada uno de los equipos. Lo anterior y para constatar lo estipulado por el fabricante se debe entregar el manual de servicio donde describe el protocolo de mantenimientos, su periodicidad, la codificación de las partes y las recomendaciones de remplazo de las mismas.
8. Si durante el tiempo de garantía el equipo biomédico requiere mantenimiento correctivo, el proveedor debe suministrar los repuestos sin ningún costo para la institución, siempre y cuando las fallas del bien obedezcan a defectos de fabricación o fallas derivadas de la calidad y operación optima del equipo. Si las fallas corresponden a la manipulación o uso inadecuado debe entregar reporte con el diagnóstico y la justificación respaldada por fabricante de por qué no es cubierto por la garantía y anexar la cotización del elemento o elementos requeridos para restituir el equipo a su estado normal de funcionamiento.
9. Si durante el tiempo de garantía se requiere el traslado del equipo y este requiere o depende de preinstalación especial eléctrica, neumática, hidráulica etc. Es obligación y responsabilidad del proveedor realizar las actividades pertinentes para preservar el correcto funcionamiento del mismo.
10. El contratista deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones cuando aplique según la tecnología o equipo, los cuales deberán ser entregados en medio digital y cargados en la herramienta E-plux, estos son:

ÍTEM	ESPECIFICACIONES
1	Registro INVIMA vigente o Permiso de Comercialización.
2	Declaración de importación.
3	Autorización del bien ofertado para que el proponente lo distribuya y/o comercialice
4	Carta de cumplimiento de las obligaciones.
5	Manual de servicio original (ensamble, ajuste, lista de errores, planos electrónicos, eléctricos, hidráulicos, neumáticos, otros. Ajustes de posibles errores, correctivos). En medio digital con traducción oficial al español.
6	Manual de usuario digital en medio digital con traducción oficial al español.
7	Manual de mantenimiento digital con traducción oficial al español.
8	Protocolo de mantenimiento preventivo establecido por el fabricante o distribuidor autorizado.
9	Protocolo de Limpieza y Desinfección
10	Guía Rápida de Manejo expedida por el fabricante.
11	Fichas técnicas de casa matriz.
12	Plan de entrenamiento y capacitación al personal asistencial y personal de ingeniería (debe incluir el contenido a tratar y evolución referente al tema tratado).
13	Carta de garantía técnica de los bienes ofertados
14	Carta que certifica la vigencia en el suministro de repuestos por el fabricante.
15	Cronograma de visitas de mantenimiento
16	Hojas de vida del personal que realiza el mantenimiento la cual debe contar con los siguientes documentos (registro INVIMA, tarjeta profesional y capacitación para ejecutar el servicio de mantenimiento).
17	Carta de compromiso equipos nuevos
18	Certificado de calibración vigente u oficio indicando si el equipo no requiere calibración.
19	Fotografía de la Placa o rotulo de fabricación dónde se evidencie el número de serie y fabricación del equipo
20	Certificado de vida útil del equipo
21	Reporte de instalación y puesta en funcionamiento
22	Carta de compromiso ambiental y ahorro energético de la tecnología adquirida

23	Documento de preinstalaciones que contenga como mínimo: dimensiones del equipo, requisitos ambientales (Temperatura, humedad), suministro de gases, agua, eléctrico, puntos de red, datos estructurales.
24	Certificado de frecuencia de mantenimiento preventivo, expedido por el fabricante o titular del registro sanitario.
25	Póliza de cobertura contra todo riesgo del equipo. Póliza de cobertura contra todo riesgo del equipo, la cual debe mantenerse vigente y actualizarse oportunamente cada vez que se venza.
26	Historial de eventos e incidentes adversos asociados al equipo biomédico
27	Carta que garantiza el acompañamiento permanente por parte del personal de línea especializado durante el tiempo que dure el equipo en la institución
28	Carta en la que se indique que el proveedor asumirá el reemplazo de todos los elementos que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación, sin costo alguno y a entera satisfacción del HUS.
29	Listado de repuestos con referencia y número de partes y accesorios, consumibles con referencia, presentación y valor unitario.
30	El contratista es responsable por toda reclamación que pueda presentarse concepto de violación a las patentes, licencias o manifestaciones de importación, de la calidad de materiales, etc. Y será por su cuenta todos los gastos que puedan ocasionarse por tal concepto
31	El proveedor deberá registrar los datos del equipo y de adquisición en la plataforma E-Plux, adjuntando los documentos establecidos por la E.S.E HUS.
32	Certificado de Capacidad de Almacenamiento y Acondicionamiento (CCAA) para equipos médicos
33	En caso de que el equipo presente fallas repetitivas en una misma parte o componente, se proporcionará un equipo de reemplazo con características técnicas iguales o superiores, el cual permanecerá en uso durante el tiempo que dure la reparación o mantenimiento del equipo original.
34	El contratista deberá presentar el certificado de conformidad CE, UL, ETL o CSA del equipo ofertado, emitido por un organismo de certificación reconocido internacionalmente, que acredite el cumplimiento de los estándares de seguridad y desempeño aplicables a dispositivos médicos, el cual deberá estar vigente y corresponder específicamente al modelo entregado.

B. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir en términos de oportunidad, calidad y oportunidad con las especificaciones técnicas exigidas para el servicio.
2. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
3. Acreditar afiliación a salud, pensión y riesgos laborales, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 y 797 del 2003 y decreto 510 del 2003, Ley 1753 de 2015, artículo 135.
4. Aceptar la supervisión por parte de la ESE HUS.
5. Constituir a favor de la ESE HUS NIT. 900.006.037-4 las garantías exigidas.
6. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la ESE HUS y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones.
7. Presentar informes de ejecución en forma mensual o cuando el supervisor se lo solicite.
8. Dar cumplimiento a los procesos y procedimientos establecidos por la ESE HUS para la evaluación y control de las políticas establecidas, garantizando de esta manera la calidad de la atención a los usuarios, tendientes al sostenimiento del sistema de acreditación con que cuenta la institución.
9. Cumplir a cabalidad con el procedimiento de atención y solución de quejas y reclamos de los usuarios Gestión del Mejoramiento Continuo si aplica, en especial suministrando la información necesaria para responderlos en los tiempos establecidos.
10. Dar cumplimiento al anexo de confidencialidad para el manejo de la información de la ESE HUS.
11. Garantizar el correcto tráfico de la información, contemplando la entrega y devolución de la misma suministrada al CONTRATISTA la producida por este durante la ejecución del contrato.
12. Cualquier obra, documento, producto o invento material o inmaterial que resulte con ocasión de la ejecución del contrato serán propiedad exclusiva de la ESE HUS. El contratista se obliga a respetar y garantizar estos derechos, absteniéndose de reproducirlos, divulgarlos o utilizarlos con fines distintos a los establecidos por la ESE HUS. La ESE HUS tendrá el derecho pleno para su manejo, custodia y administración sin necesidad de autorización adicional por parte del contratista, garantizando su correcta gestión y protección en beneficio de la entidad.
13. Utilizar los elementos de protección personal (EPP), si es del caso y se responsabiliza de su adecuado uso.
14. Cumplir con las medidas de bioseguridad señaladas en disposiciones de orden nacional, departamental y municipal.
15. Afiliarse y mantenerse afiliado durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato a una Administradora de Riesgos Laborales y efectuar los aportes correspondientes conforme los requerimientos legales.
16. Portar su identificación a través de escarapela cuando permanezca dentro de la ESE HUS.
17. Cuidar los recursos de la ESE HUS (física, técnica, económica) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor y elementos entregados por esta, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes al contratado y a devolverlos a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños de pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso o fuerza mayor.

18. Participar en los procesos del Modelo Integral de Planeación y Gestión implementados en la ESE HUS y dar cumplimiento al Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad (SOGCS).
19. Cumplir con el "Instructivo de requisitos para contratistas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST)" vigentes en la ESE HUS.
20. Cumplir las disposiciones en relación a la PREVENCIÓN Y ELIMINACIÓN DE TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN establecidas por la ESE Hospital Universitario de Santander, y si hubiera lugar, participar y/o socializar las directrices, concertando espacios para la ejecución de actividades de educación orientadas a la prevención y eliminación de toda forma de discriminación, así como el reporte de cualquier circunstancia de la cual sea víctima o testigo de forma directa o indirecta.

A. OBLIGACIONES ESE HUS:

1. Ejercer la supervisión técnica, administrativa, financiera, jurídica y contable, la cual se realizará a través del supervisor designado para tal fin, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través del mismo.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte de EL CONTRATISTA.
3. La ESE HUS, a través del supervisor del contrato deberá realizar cada 4 meses durante el plazo del contrato, la Consulta de Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018), reglamentada por el Decreto 753 de 2019 expedido por la Policía Nacional.

B. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
3. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, ni de conflicto de intereses y que, si con posterioridad sobreviniere alguna de ellas, se obliga a poner en conocimiento del Contratante la situación a efectos de ceder el contrato o darlo por terminado.
4. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
5. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
6. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
7. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.
8. Que autoriza a la ESE HUS para que acceda a las bases de información requeridas, para la verificación de las inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad.

2.5. PLAZO

El término de ejecución del contrato será de **15 DÍAS, A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO,** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización.

2.6 LUGAR DE EJECUCIÓN

En las instalaciones de la ESE Hospital Universitario de Santander ubicadas en la Carrera 33 No. 28 –126 de la ciudad de Bucaramanga.

2.7. SUPERVISIÓN

La Supervisión deberá desarrollar las funciones Técnicas, Administrativa, Financiera, Jurídica y Contable establecidas en los Artículos 38 y 39 del Manual de Contratación de la ESE HUS expedido por la Resolución 356 de 2024, por la cual se compilan las normas del Manual de contratación de la ESE HUS esta actividad será realizada por:

COMPONENTE	RESPONSABLE
ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y TÉCNICA	**Profesional universitario de Mantenimiento de la ESE HUS** o quien haga sus veces, o el profesional que, en ejercicio de su autonomía, designe la ESE HUS para tal fin.

2.8. AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN VÍA ELECTRÓNICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del CPACA (Ley 1437-2011) los proponentes autorizaran a la ESE HUS para realizar la notificación de actos administrativos vía electrónica. Para el efecto en la carta de presentación de las ofertas deberán indicar el correo electrónico en el cual se surtirán las notificaciones.

2.9. DESIGNACIÓN COMITÉ EVALUADOR

Para el presente Proceso de contratación Directa, se designa como comité evaluador para la calificación y evaluación de las propuestas a los siguientes funcionarios y/o contratistas: **Aspectos Jurídicos:** al jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la ESE HUS y/o quien haga sus veces o se designe para tal fin. **Aspectos Técnicos:** Profesional universitario de mantenimiento y/o quien haga sus veces o se designe para tal fin. **Aspectos Económicos y Financieros:** A la Subgerencia Administrativa y Financiera ESE HUS y/o los que designe en su momento.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo estipulado en el artículo 29, numeral 29.2.1, el presente proceso de selección se deberá realizar a través de la modalidad de contratación directa, teniendo en cuenta que el valor del contrato es inferior al equivalente a MIL (1.000) SMLMV, tal cual como lo ha dispuesto el Manual de Contratación de la ESE HUS como causal de contratación directa.

En concordancia con la citada norma del Manual de contratación, se enviará invitación a proponer a una Empresa reconocida del sector, que garantice presentar una oferta conveniente a los intereses de la .E.S.E HUS, de acuerdo a los conocimientos que tiene la Entidad por contrataciones anteriores y en armonía con los resultados que se obtenga en el estudio del sector evaluando factores de precio, seguridad de cumplimiento, capacidad financiera de la empresa y su idoneidad para ejecutar y responder por el contrato.

3.1 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar como resultado del presente proceso será de **COMPRAVENTA.**

4. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL MISMO.

El valor del presente proceso se determinó a partir del sondeo de precios con tres (03) cotizaciones de empresas que desarrollan actividades iguales o similares al objeto del presente estudio, tomando como valor de referencia la cotización de menor valor.

El presupuesto oficial es la suma ***SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($672.350.000)***, los cuales incluyen todos los impuestos tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y que esté obligada a pagar la entidad contratante por ser sujeto pasivo de tales tributos, tasas o contribuciones.

4.1 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial disponible en la Entidad en la vigencia 2026 para el presente proceso de contratación se estima en la suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($672.350.000),** descritos a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	SISTEMA DE ULTRASONIDO:	Deberá ser un sistema de ultrasonido diagnóstico cardiovascular. Permitir uso clínico en el área de cardiología adultos y pediátrica Las dimensiones de imagen en 2D y 4D Sistema operativo: Windows 10 o superior Deberá contar con un rango de frecuencia del sistema de 1.0 MHz a 25.0 MHz. Monitor principal con tamaño mínimo 22 pulgadas, pantalla ancha LCD sin parpadeos, alta definición (HD) Pantalla táctil con tamaño mínimo 12 pulgadas LCD multitáctil a color, formato pantalla ancha, ultra alta resolución Memoria CINE mínimo 1 GB; capaz de almacenar ≥800 s (≥175.000 fotogramas) en modo color 2D Múltiples puertos USB (frontal y trasero), mínimo uno aislado Mínimo 5 puertos de sonda activos simultáneos Salidas de vídeo: DVI-D; soporte para monitor externo con ajuste independiente de brillo/contraste Mecanismo de ajuste continuo de altura del panel de control (rango mínimo 150 mm vertical) Movilidad del brazo del monitor: Bidireccional horizontal (mínimo 350 mm) y ajuste vertical (mínimo 150 mm); rotación en cualquier dirección El mecanismo de ruedas deberá ser como mínimo cuatro ruedas giratorias con frenos y bloqueo de dirección Voltaje de entrada: 100–240 VAC, 50/60 Hz Consumo de potencia nominal: 500 VA máximo Modos: 2D (Tejido), 4D, M / M Anatómico / M Anatómico Curvo, Doppler: Color 2D y 4D, Pulsado (PW), Continuo (CW), Tisular (TVI). Flujo B (B-flow), Angiografía de flujo (Color Angio) e Imágenes de contraste Rango de campo de visión (profundidad) de 0–2 cm (zoom) hasta 0–50 cm Adquisición simultánea en frecuencias duales para reducir moteado y mejorar resolución Capacidad de construir imagen 2D estática con campo de visión mayor al transductor Modos de adquisición 4D mediante Ciclo único y múltiples latidos; TEE Escaneo biplano y triplano independientes rotables e inclinables libremente; disponibles en todos los modos Doppler color Cobertura de mediciones cardíacas: Conjunto completo adultos y pediátrico: válvulas aórtica, mitral, tricúspide, pulmonar; dimensiones VI, VD, AI, AD; función sistólica y diastólica Puntuaciones Z pediátricas: soporte para ≥6 publicaciones de puntuación Z pediátrica seleccionables por el usuario Modalidades: Estrés farmacológico 2D, estrés en bicicleta 2D, eco de estrés en cinta (captura continua)	1	585.000.000	$ 107.350.000	$ 672.350.000

NOTA 1: En los valores indicados anteriormente están incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales que esté obligada a pagar la Entidad contratante como sujeto pasivo de tales tributos.

NOTA 2: Para efectos de la retención en la fuente por renta, la ESE HUS procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

NOTA 3: La ESE HUS no reconocerá suma alguna por impuestos que deba pagar el contratista por la suscripción y ejecución del contrato. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.

NOTA 4: El eventual CONTRATISTA autorizará a la Empresa Social el Estado Hospital Universitario de Santander, para que por conducto de su Tesorería efectúe de los pagos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes legales a que hubiera lugar, teniendo en cuentas para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

4.2. RUBRO PRESUPUESTAL

El valor del presente contrato se pagará con cargo a la vigencia 2026 al rubro presupuestal No. **2.3.2.01.01.004.01.01.04.03** denominado **DOTACIÓN HOSPITALARIA - ESTAMPILLAS**, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **649** del 24 de marzo de 2026, por valor de **$672.350.000**

4.3. FORMA DE PAGO

La ESE HUS pagará al contratista por las actividades ejecutadas de la siguiente en tres cuotas mensuales distribuidas así:

- Primera cuota: mes de abril
- Segunda cuota: mes de mayo
- Tercera cuota: mes de junio:

Previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato dentro de los diez (10) días siguientes a la radicación de la factura y demás documentos junto con la constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el supervisor; igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando corresponda y estampillas a que hubiere lugar. El término establecido en la presente clausula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en caja. El último o pago que se efectúe por parte de la ESE HUS al contratista estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación correspondiente. **PARÁGRAFO 1**: En el caso de presentarse inconsistencias o requerimiento por parte de la E.S.E. HUS, el término para el pago sólo empezará a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez solucionada la glosa o solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien, por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna. **PARÁGRAFO 2:** El monto a pagar estará sujeto al grado de ejecución del objeto contratado de acuerdo con la certificación del supervisor y la interventoría técnica y financiera. **PARÁGRAFO 3.** El contratista facturará y pasará cuenta de cobro mes vencido. Todo el trámite de presentación de las cuentas de cobro con sus soportes deberá ser efectuado por el contratista, de manera virtual, mediante la publicación de tales documentos y anexos en la plataforma SECOP II.

5. DELIMITACIÓN DE RESPONSABILIDADES EN LA ESTRUCTURACIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO CONTRACTUAL.

Las responsabilidades en la estructuración y desarrollo del presente proceso contractual se dividen de la siguiente manera: en cuanto a los **Aspectos Jurídicos:** al jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la ESE HUS y/o quien haga sus veces o se designe para tal fin. **Aspectos Técnicos:** Profesional universitario de mantenimiento y/o quien haga sus veces o se designe para tal fin. **Aspectos Económicos y Financieros:** A la Subgerencia Administrativa y Financiera ESE HUS y/o los que designe en su momento. Cada uno de los estructuradores responderá en lo correspondiente a su ámbito de competencia sin que haya lugar a la concurrencia de responsabilidad.

6. FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo estipulado en el artículo 29, numeral 29.2.1, el presente proceso de selección se deberá realizar a través de la modalidad de contratación directa, teniendo en cuenta que el valor del contrato es inferior al equivalente a MIL (1.000) SMLMV, tal cual como lo ha dispuesto el Manual de Contratación de la ESE HUS como causal de contratación directa.

En concordancia con la citada norma del Manual de contratación, se enviará invitación a proponer a una Empresa reconocida del sector, que garantice presentar una oferta conveniente a los intereses de la .E.S.E HUS, de acuerdo a los conocimientos

que tiene la Entidad por contrataciones anteriores y en armonía con los resultados que se obtenga en el estudio del sector evaluando factores de precio, seguridad de cumplimiento, capacidad financiera de la empresa y su idoneidad para ejecutar y responder por el contrato.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍA DESTINADA A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO

Teniendo en cuenta los diversos riesgos que se prevé pueden presentarse, se debe discriminar y asignar los riesgos previsibles que puedan afectar el principio de equilibrio económico, por lo cual esta procede a tipificar, evaluar y asignar los riesgos previsibles involucrados en el presente proceso contractual, según se indica en la matriz de riesgo anexa. El concepto de riesgo en desarrollo del presente contrato se puede definir como la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo de este, generando una variación sobre el resultado esperado conforme al objeto de contractual suscrito. Discriminación de los riesgos y control de estos.

DEFINICIONES: Para los efectos de los diferentes procesos de selección, se entenderán las siguientes categorías del riesgo:

- **Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
- **Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actas terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.
- **Tipificación del riesgo:** Es lo enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la ESE HUS, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
- **Asignación del riesgo:** Es el señalamiento que hace ESE HUS, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de las circunstancias tipificadas, asumiendo su costo.

Ver documento Anexo MATRIZ DE RIESGOS ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.

8. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.

El contratista deberá constituir a favor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER-NIT 900.006.037-4, una garantía **mediante una póliza de seguro de cumplimiento particular ante Entidades públicas con régimen privado de contratación**, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

a) Amparo de Cumplimiento.

El amparo de cumplimiento cubre a la ESE HUS contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado, el cumplimiento tardío, defectuoso o imperfecto de las mismas. Este amparo comprende el pago de las sanciones moratorias y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que la Entidad use otras vías para reclamar los perjuicios que en exceso de este valor y le causen. El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al diez por ciento (10%) del valor del contrato. La vigencia de este amparo será del plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio por parte del Supervisor y el Contratista.

b) Calidad del servicio

El amparo de calidad del servicio cubre a las entidades estatales contratantes contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al afianzado, causados por la mala calidad de los servicios, calidad deficiente o desempeño defectuoso sobre las especificaciones y requisitos mínimos del servicio contratado, cuando sean exigibles en la etapa poscontractual, una vez finalice el plazo de ejecución. El amparo no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La Vigencia de este amparo será del plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio por parte del Supervisor y el Contratista.

c) Calidad de bienes

El amparo de calidad del bien cubre a la ESE HUS de los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista y causados por la mala calidad, la calidad deficiente o desempeño defectuoso de los suministros, elementos, bienes y equipos suministrados por el contratista, en relación con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato o que deba cumplir el contratista en el marco del Estatuto del consumidor vigente en Colombia. El amparo no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La Vigencia de este amparo será del plazo del contrato y dos (2) años más.

Nota 1. En el evento que la vigencia del contrato se prorrogue, se suspenda su ejecución o se aumente su valor, el contratista se obliga a ampliar y prorrogar antes de su vencimiento la vigencia de la garantía única, de acuerdo con lo que se establezca en la modificación respectiva. El valor correspondiente a las modificaciones será por cuenta del contratista.

Nota 2. En esta garantía deben configurar como tomador el contratista, como asegurado a la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, NIT 900.006.037-4.

Nota 3. La presentación de las pólizas deberá venir acompañada del clausulado y del recibo de caja expedido directamente por la Compañía de Seguros que la otorgue.

Nota 4. La presentación de la esta garantía se hará mediante la publicación de la misma, por parte del oferente, en la plataforma del SECOP II, que será la plataforma virtual de publicación de todos los actos y documentos, del presente proceso selectivo.

9. IDENTIFICACIÓN DE LOS PERMISOS, LICENCIAS O AUTORIZACIONES TANTO INTERNAS, COMO EXTERNAS QUE SE REQUIERAN PARA LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SEGÚN LA NATURALEZA Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO.

No aplican para el presente proceso.

YENNY DANIELA PORRAS USEDA
Profesional Universitario de Mantenimiento de la ESE HUS
V.B. Aspectos Técnicos

VLADIMIR LOPEZ BARON
Subgerente Administrativo y Financiero de la ESE HUS.
V. B. Aspectos Financieros

YESSICA MARQUEZ GUTIÉRREZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica
V.B. Aspectos Jurídicos

Elaboró y Revisó Aspectos Jurídicos: **Paola Andrea Ortega Sanabria** PAOLA O
Abogada Asesora de Apoyo – ESE HUS (Contratista)

Elaboro Estudios del Sector. **Iván Darío Pinzón Castellanos**
Apoyo Financiero Oficina Asesora Jurídica– (Contratista)